

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell

2025/12140 Anuncio del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 9.

ANUNCIO

En conformidad con el que establece el artículo 177 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, en el Pleno celebrado el 8 de septiembre de 2025, al no haberse presentado reclamación al mismo, de aprobar los expedientes de modificación de créditos núm.9 por crédito extraordinario, y se hace pública su resumen a nivel de partida.

Expediente núm. 9

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	62001	Adquisición fotocopiadoras	0	1.990,00	1.990,00
337	62000	Equipamiento parque infantil	0	3.500,00	3.500,00
342	62001	Instalación césped artificial	0	14.200,00	14.200,00
920	62002	Equipamiento ayuntamiento	0	7.293,84	7.293,84
155	61000	IVACE polígonos 2025. Nuevos aparcamientos	0	92.380,04	92.380,04
133	62000	IVACE polígonos 2025. Señalización horizontal	0	2.590,00	2.590,00
155	63000	IVACE polígonos 2025. Redacción proyecto	0	6.592,93	6.592,93
320	22699	Reintegro de gastos robo colegio	0	3.748,03	3.748,03
			TOTAL		132.294,84
					132.294,84

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia negativa
Progr.	Económica			
1531	62500	Mobiliario urbano	10.000,00	-10.000,00
			TOTAL	0
Aplicación: económica		Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.			
7	75	75303	Subvención IVACE Polígonos 2025. Nuevos aparcamientos y señalización	0
				75.289,95
				TOTAL INGRESOS
Aplicación: económica		Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.			
2	29	29000	Impuesto sobre construcciones, instal. y obras	60.000,00
				107.004,89
				TOTAL INGRESOS
				+ 47.004,89



Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse, por quienes esté legitimado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con los requisitos y forma fijados por la ley reguladora de la dicha jurisdicción.

Bonrepòs i Mirambell, 8 de octubre de 2025.—La alcaldesa, Raquel Camila Ramiro Pizarroso.

